



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2021-0432

En atención al informe secretarial, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto de fecha 1 de septiembre de 2023 (archivo 062), en el sentido que las EPS a las que se debe dirigir los oficios ordenados, son las indicadas en el archivo 060.

Por secretaría elabórense los oficios ordenados teniendo en cuenta lo dispuesto en esta decisión.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM